



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CISTIerna

Expediente número 107/2023

Resolución de Alcaldía número y fecha al margen

Procedimiento: OEP estabilización del empleo temporal plaza Maestro/a de Educación Infantil.

Resolución por la que se aprueba la bolsa de empleo de Maestro/a de Educación Infantil derivada del correspondiente proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal.

Por Resolución 550/2022, de 26 de diciembre, se aprobaron la convocatoria y Bases del proceso selectivo mediante el sistema de concurso, acceso libre, de 1 plaza Educador/a de Guardería – Maestro/a de Educación Infantil, personal laboral fijo, a tiempo completo, categoría II, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La base duodécima: “Creación de bolsa de empleo”, dice así:

Concluido el proceso selectivo, se confeccionará una bolsa de empleo para las necesidades temporales de personal en la categoría convocada.

En el concepto «necesidades temporales» no están incluidas las necesidades de incorporación de trabajadores para subvenciones y planes de empleo que tengan una normativa específica de selección y aplicación.

El orden de preferencia en la bolsa vendrá determinado por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, aplicando, en su caso, los criterios de desempate establecidos en estas Bases.

La bolsa de empleo se aprobará por el órgano competente y se publicará en los términos establecidos en el apartado 2 de la base segunda.

La bolsa de empleo para la categoría que se constituya como consecuencia del presente proceso selectivo extinguirá, en la fecha de su constitución, todas las bolsas existentes de esta misma categoría.

Las reglas para el funcionamiento de la bolsa serán aprobadas en resolución independiente y serán publicadas en el mismo modo establecido en el apartado 2 de la base 2.”

Las reglas de funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo OEP - Estabilización Educación Infantil han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2025-0010 de 18 de enero. Se encuentran publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 13 de 21 de enero de 2025 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cistierna

<https://www.cistierna.es/sede-electronica/sede-electronica-empleo-publico/>

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de selección, y de acuerdo con las Bases y las Reglas aprobadas a que se ha hecho referencia, y en virtud de la competencia que atribuye al Alcalde el artículo 21.1. g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la bolsa de empleo de personal laboral de Maestro/a de Educación Infantil del Ayuntamiento de Cistierna.

Aspirante	DNI
Herrero Fernández Margarita	**44**47*
Fontao Almeida Rita	**47**94*
Diez Ibán Carmen	**47**57*
Gonzalo Diez Sara	**46**42*
Benito Gallardo Alba	**14**01*
Fernández García Sonia	**81**64*
Fernández Huerga Irene	**47**69*
De la Varga García Patricia	**46**93*
Balboa Álvarez María	**02*01*
Villamediana Campos Judit	**78**27*
Ruiz Gallego Erica	**45**39*
Chamorro Gómez Sara	**73**49*
Álvarez Díez María Elena	**78**53*

Aspirante	DNI
García González Marta	**81**35*
Valiente Gómez Nerea	**46**37*
González Santamarta Sofía	**46**83*
Gutiérrez Guillén María del Carmen	**18**85*
Pérez Nebreda Tamara	**29**23*

Segundo. La aprobación de la bolsa extingue desde este momento todas las bolsas que existieran en la misma categoría.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución pueden interponer los interesados los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses conforme a los artículos 8 apartado c y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos anteriores empezarán a contar desde el día siguiente al de la publicación en el medio de publicidad establecido para cada acto en la base segunda del acto que se recurra.

En caso de haberse interpuesto recurso de reposición el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, si fuere expresa o seis meses desde su desestimación tácita, que se producirá si en el plazo de un mes no se resuelve el recurso de reposición interpuesto.

- Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Cistierna, a 12 de marzo de 2025.–El Alcalde, Luis Mariano Santos Reyero.